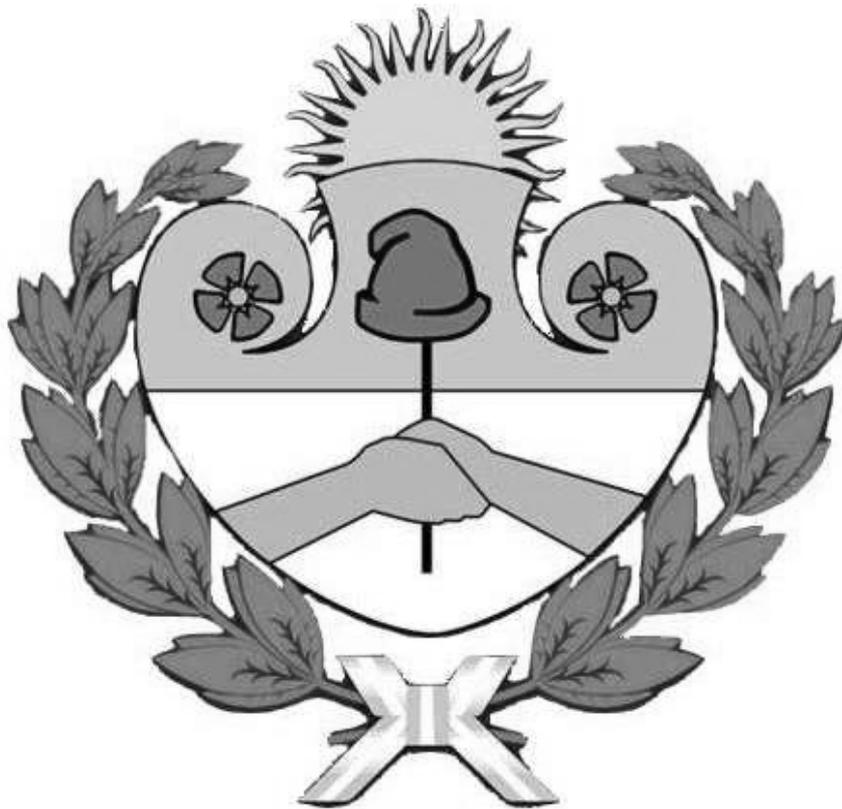


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 136 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2256-S.-
EXPT.E. N° 200-67/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Declarar que el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. Miriam del Rosario Gutierrez, con el Patrocinio Letrado del Dr. Ariel Fernando Contreras, en contra de la Resolución N° 1077-S de fecha 18 de abril de 2.007, ha devenido en abstracto, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3067-PMA.-
EXPT.E. N° 0646-120/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. FRANCISCO ALBERTO JANCO VILLABA, D.N.I. N° 27.232.194, CUIL N° 20-2723194-9, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3383-PMA.-
EXPT.E. N° 0646-235/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Ing. JORGE ALFREDO CRUZ, D.N.I. N° 22.198.240, CUIL N° 20-22198240-2 cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3395-H.-
EXPT.E. N° 500-291/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
VISTO:

Los Contratos de Locacion de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular, C.P.N MIGUEL ANGEL LEMBO y cincuenta y nueve (59) agentes, para cumplir funciones en la Unidad Ejecutora del Programa de Asistencia Previsional (PROPAP), y

CONSIDERANDO:
Que existieron razones de servicio que permitieron al Poder Ejecutivo autorizar dichas contrataciones dentro del marco legal de la Ley N° 5233, Art. 4° inciso c);
Que dichas razones derivaron de la imperiosa necesidad de contar con personal con la capacitación necesaria para prestar servicios en la Unidad Ejecutora del Programa Provincial de Asistencia Previsional- Decreto N° 6280-H 2006, en las distintas tareas administrativas que se les encomiendan;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda, compartido por Fiscalía de Estado y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular, C.P.N MIGUEL ANGEL LEMBO y el personal que se detalla a continuación, para la Unidad Ejecutora del Programa de Asistencia Previsional (PROPAP),...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3436-G.-
EXPT.E. N° 650-0015/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1 Téngase por aprobado y por limitado el Contrato de Locacion de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la Srta. MARIA INÉS GONZALEZ CERNUSCHI, DNI N° 28.250.325, CUIT N° 27-28250325-0, quien prestó servicio de atención e informes a turistas en la Casa de Jujuy en Buenos Aires, desde el 02 de Enero hasta el 22 de Junio de 2007; con una remuneración equivalente al cargo Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial más adicionales que pudieran corresponder, cuyo texto corre agregado a fs. 7/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3636-PMA.-
EXPT.E. N° 0664-025/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1 Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Srta. VERONICA CECILIA ADA CONDORI, D.N.I N° 24.790.516, CUIL N° 27-24790516-8, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4422-H.-
EXPT.E. N° 200-105/2008 Y AGDOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: RECHAZASE la solicitud de pago de interés de la deuda consolidada abonada al señor CANDIDO FRANCISCO ARJONA, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4682-DS.-
EXPT.E. N° 770-640/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministro de Desarrollo Social representado por su titular Prof. Elva Liliانا Josefina Domínguez y los Sres. Liliانا Rosana Asmuzi, CUIL N° 27-22636055-2; Maria Victoria Ávila, CUIL N° 23-27232241-4; Maria Cecilia Colche, CUIL N° 27-22583372-4; Berta Analía Cruz, CUIL N° 27-23983350-6 y Alejandra Milagros Paz, CUIL N° 27-27640118-7 por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5402-H.-
EXPT.E. N° 761-3355/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 65/100 (\$2.421,65.-), en concepto de prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la Sra. GABINA FERNANDEZ, agente dependiente del Hospital Pablo Soria, como consecuencia de los accidentes laborales ocurridos los día 28 de Febrero de 2006 y 19 de Diciembre de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6226-DS.-
EXPT.E. N° 771-322/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra, celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social representado por su entonces titular Prof. Elva Liliانا Josefina Domínguez y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6355-P.-
EXPT.E. N° 200-102/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1 Recházase el Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) tentado por el Sr. ERNESTO ISAAC POZO, D.N.I N° 17.680.607, a través del cual solicita el reconocimiento y pago de indemnización por accidente de trabajo, por las razones expresada en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6499-S.-

EXPTE. N° 739-40/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1 Designar en la U. de O.: R2-02-21 Hospital " Nuestro Señor de la Buena Esperanza", a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Javier Eduardo Guerra, CUIL 20-23435466-4, en el cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6569-P.-
EXPTE. N° 661-158/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1 Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrados entre la Dirección de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. JUAN ALEJANDRO RAMOS D.N.I N° 29.133.141, CUIL N° 20-29133141-7, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6574-LP.-
EXPTE. N° 615-1222/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1 Déjase sin efecto lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 2376-E/1977 en lo que respecta a la transferencia en propiedad a nombre del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy de los inmuebles individualizados como: 1) Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 11 , Padrón D-8042, Matrícula D-4850; 2) Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 7, Parcela 13, Padrón D-8044, Matrícula D-4852, y 3) Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 7 , Parcela 15, Padrón D-8046, Matrícula D-4854, ubicados en La Mendieta, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6619-H.-
EXPTE. N° 0516-733/93.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1 Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3761-H-de fecha 08 de mayo de 2009 en lo que respecta al número del Padrón, quedando redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO N° 1** Adjudicase en venta a favor de MARTA ALICIA CRUZ, DNI N° 22.188.900, el terreno fiscal individualizado como lote N° 04 de la Manzana 121, Padrón A-76.188, ubicado en B° 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6757-S.-
EXPTE. N° 716-756/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Reconocer a favor de la Dra. Maria Alba Romero, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional de la U de O.: U2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90%, con retroactividad al 1° de Abril de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6775-S.-
EXPTE. N° 725-0037/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigentes conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-13 HOSPITAL "MAIMARA"

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
7 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón Gral.	
TOTAL	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
4 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón Gral.
TOTAL 1
ARTICULO 2° Designar a la Sra. GLADIS AMERICA SURUGUAY, DNI N° 27.915.138, CUIL 27-27915138-6, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-13 Hospital " Maimará", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6819-G.-
EXPTE. N° 0300-246-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Apruébense las reformas introducidas al Estatuto Social de la "Asociación Jujeña de Anestesiología", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, su cambio de denominación por la de: "ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION" cuyo texto ordenado que consta de Treinta y Nueve (39) Artículos, corre agregado de Fs. 24 a 32 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6823-G.-
EXPTE. N° 0300-501-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACION CIVIL "LA GAUCHITA", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos y corre agregado de Fs. 09 a 26 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6889-DS.-
EXPTE. N° 759-1562/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Autorízase a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para cuatrocientos ochenta personas integrantes de la delegación jujeña que participará en los Juegos Evita 2010, mediante el sistema de contratación directa por hasta la suma de Pesos cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 480.000,00) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6929-S.-
EXPTE. N° 0716-0037/08. Agdo. 716-372/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Modificar la Planta de Personal Permanente de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-04 Hospital Dr. San Roque
SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
10-30 hs	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral.	
17-30 hs.	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral.	
TOTAL	2

CREAR

Categoría	N° de Cargos
1-30 hs.	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral.	
1-30 hs	
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral.	
TOTAL	2

ARTICULO 2° Designar en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. MONICA ELIZABETH BOSSO, DNI N° 25.432.663, CUIL 27-25432663-7, en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3° Designar en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. NELIDA ROSALIA VILTE, DNI N° 25.472.050, CUIL 27-25472050-5, en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6939-S.-

EXPTE. N° 0716-1306/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Designase a la Sra. MICAELA LORENA BOLIVAR, DNI N° 26.988.418, CUIL 27-26988418-0, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO N° 2.- Designase a la Sra. NOEMI ESTELA GUARI, DNI N° 23.946.093, CUIL 27-23946093-9, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO N° 3.- Designase a la Sra. NORMA SUSANA SEGOVIA, DNI N° 17.661.010, CUIL 27-17661010-2, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO N° 4.- Designase a la Sra. SILVIA CRISTINA LOPEZ, DNI N° 29.653.143, CUIL 27-2953143-5, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6628-G.-
EXPTE. N° 0300-232-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Concédense con retroactividad al 03 de Marzo de 2010, y mientras duren las funciones asignadas como Administrador de la Finca El Pongo, Licencia Excepcional Sin Goce de Haberes al Agente Categoría A-5 (Ley 4413) de la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, Dr. JUAN LUCIO VALDEZ, DNI N° 7.809.182, a tenor de lo normado por el Artículo 9° de la Ley N° 4352.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6555-S.-
EXPTE. N° 200-148/08 v Agdos. N° 700-1300/06; Y N° 222-250/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1 Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Olinda Elia Rueda, Categoría 6-30 Agrupamiento Administrativo del Hospital "San Roque", con el Patrocinio Letrado de la Dra. Graciela Comas, en contra de la Resolución N° 349-S emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 15 de abril de 2008, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6872-G.-
EXPTE. N° 0300-308-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1 Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 6245-G, de fecha 02 de Agosto de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 1°.-** Disponése, por el Término de noventa (90) días, la intervención de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE MONTERRICO, con asiento en dicha Localidad (Departamento el Carmen) y Personería Jurídica concedidas mediante Decreto N° 7402-G-03, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6898-G.-
EXPTE. N° 0300-380-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1 Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL "16 DE JULIO" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos y corre agregado de Fs. 03 a 10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6950-H.-
EXPTE. N° 0516-1399/00 v agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Apruébase el plano de Mensura de Fracción, Loteo y Relevamiento de Hechos Existentes proyectado sobre el inmueble de propiedad de ESTEBAN CARDOZO, JORGE EDUARDO LOPEZ, JUAN LLANOS Y OSVALDO JOSE CUENCA, individualizado como Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 1144, Padrón N-4492, Matrícula N-357, ubicado en La Quiaca, Departamento de Yavi.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7011-G.-
EXPTE. N° 0300-194-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACION SOL DE MARIANO MORENO, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 46 a 53 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 455/2010 -DPPAvRN.-
Expte. N° 646-292-S/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-
VISTO:

El pedido de autorización para realizar un Plan de Cambio de Uso de Suelo que realizara en la finca de su propiedad denominada "EL PALMAR", ubicada en Dsto. EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la Sra. NIEVES FASCIO DE SOLA; y **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Que la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas. Que, el Artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Sra. NIEVES FASCIO DE SOLA en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, corre a fs. 134 de autos, Informe de Evaluación del E.I.A. expedido por el Área Recursos Naturales de esta Repartición, por el cual se sugiere otorgar la factibilidad ambiental a la mencionada propuesta de Cambio de Uso de Suelo de Finca "EL PALMAR".-

Que, rola a fs. 140 de autos Dictamen Técnico del E.I.A. Área Recursos Naturales, a través del cual concluye que en los presentes obrados se ha dado cumplimiento favorable a los requerimientos Técnicos y se sugiere seguir con el trámite administrativo de Autorización.-

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Sra. NIEVES FASCIO DE SOLA ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81/09 – SGA – Anexo VI y VII, a fs. 1/3 y 7/122 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) de OCHENTA HECTAREAS (80 has.) y LIMPIEZA DE VEINTICINCO HECTÁREAS (25 has.) con fines agrícolas, de la Sra. NIEVES FASCIO DE SOLA, en la Finca de su propiedad denominada "EL PALMAR", ubicada en el Dsto. EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, individualizado como Matrícula F-4294, Circ. 3 Secc. 2 Parcela 36 Fracc. 4, Padrón F-302, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, la Sra. NIEVES FASCIO DE SOLA, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra
 Director
 10 DIC.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 466/2010 - DPPAvRN.-

Expte. N° 646-367-F/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (DESMONTE) propiedad, denominada "SAN LORENZO", ubicada en Dsto. VINALITO, Depto. SANTA BARBARA, individualizado como Unidad N° 4 Lote N° 823 Padrón F-4295, Lote N° 824 Padrón F-4296 y Lote N° 825 Padrón F-4297 formulado por el Sr. FACHINI RUBEN RAMON.

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución N° 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Julio de 2010 el Sr. FACHINI RUBEN RAMON (a través de su responsable técnico Ing. Pablo Eliano) presento ante esta DPPAvRN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (DESMONTE) de la finca "SAN LORENZO" ubicada en el Dpto. SANTA BARBARA, Distrito VINALITO de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 5/114 de autos.-

Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81 – SGA – Anexo VII y VIII, a fs. 1/3 y 5/114 de autos.

Que, a fs. 138 el Área Recursos Naturales eleva un Dictamen técnico favorable a la aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45ª de la Ley 5063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución N° 425-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por el Sr. FACHINI RUBEN RAMON en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).

Que, el responsable del proyecto (a fs. 146/148), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 425/2010-DPPA y RN de fecha 01 de Noviembre 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (DESMONTE) con fines de cultivos agrícolas al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 425-DPPAvRN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad.(art. 2do Res. 81/2009 SGA)

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063ª. y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO solicitado por el Sr. FACHINI RUBEN RAMON, para efectuar trabajos de desmonte de bosque de DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS (269 has.) con fines agrícolas, en la Finca de su propiedad denominada "SAN LORENZO", ubicada en el Dsto. VINALITO, Depto. SANTA BARBARA, individualizado como Unidad N° 4 Lote N° 823 Padrón F-4295, Lote N° 824 Padrón F-4296 y Lote N° 825 Padrón F-4297, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063ª, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 art. 5° Dec. Reg. 9067/07 y art. 20° de Res. 81/2009 SGA).

ARTICULO N° 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.

ARTICULO N° 3: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la

presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo VII de la Resolución N° 81/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 7: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVARSE.-

Héctor Raúl Ibarra
 Director
 10 DIC. LIQ. N° 92630 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 421/2010 – D.P.P.A.vR.N.

Expte. N° 646-585/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2010

VISTO:

El pedido realizado por la Empresa INGENIO RÍO GRANDE S.A.C.A.A.E.I., en el cual solicitando autorización para realizar trabajos de desmonte de 264 has., con fines de producción de Caña de Azúcar, en la finca de su propiedad denominada "INGENIO RÍO GRANDE S.A.", ubicada en el Distrito BARRO NEGRO - Departamento SAN PEDRO - JUJUY;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 26.331 establece presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad;

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5.063 prevé, la Evaluación de Impacto Ambiental, como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas;

Que, la Resolución N° 81-SGA-2009 establece en su Artículo 23° un régimen provisorio de procedimientos administrativos para las solicitudes de Factibilidad Ambiental de trabajos forestales (desmontes y aprovechamientos forestales), que al 23 de noviembre de 2009 no hayan obtenido dictamen de factibilidad ambiental, encuadrándose las presentes actuaciones;

Que, el Artículo 2° del Decreto N° 9.067/07, modificatorio del Artículo 5° del Decreto N° 5.980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.);

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá, mediante un acto administrativo, disponer la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

Que, en cumplimiento de ello, la Empresa INGENIO RÍO GRANDE S.A.C.A.A.E.I. presento oportunamente ante esta Repartición la Solicitud de Factibilidad Ambiental como así también el Estudio de Impacto Ambiental;

Que, a fojas 167 de autos, rola Informe de Evaluación de Impacto Ambiental elaborado por el Área de Recursos Naturales de esta Dirección, por el cual se efectúan una serie de recomendaciones y observaciones a la mencionada propuesta de Plan de Cambio de Uso de Suelo de la finca INGENIO RÍO GRANDE S.A.;

Que, a fojas 184/185 de autos, rola Dictamen Técnico del Área de Recursos Naturales de esta Dirección el cual sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, se prosiga con el tramite administrativo de autorización para desmonte de 245 has.;

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y Artículo 45° de la Ley N° 5.063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un E.I.A. deberá difundir el mismo por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente;

Que, por Resolución N° 384/2010 – D.P.P.A.yR.N. - se dispuso la inclusión del pedido de Plan de Cambio de Uso de Suelo, Art. 18° y sstes. Ley 26.331 (desmonte), formulado por la Empresa INGENIO RÍO GRANDE S.A.C.A.A.E.I., previo al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos N° 5.980/06 y N° 9.067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5.063, ordenándose asimismo las publicaciones de Ley(Art. 3° Dec. N° 9.067);

Que, los responsables del proyecto presentaron las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 3° Dec. N° 9067), que rolan a fojas 191/193 de autos, dando de esta forma cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de Resolución N° 384/2010 - D.P.P.A.yR.N., de fecha 05 de Octubre de 2010;

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito, del proyecto de desmonte con fines de cultivo, sometido al procedimiento de evaluación ambiental (Art. 3° de Resolución N° 384/2010 – D.P.P.A.yR.N.); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. N° 9.067/07);

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación

ambiental proceda al dictado de Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Art. 26° Dec. N° 9.067/07 y Art. 27° y sucesivos del Dec. N° 5.980/06);

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley N° 5.063°, y Decretos Reglamentarios N° 5.980/06, N° 9.067/07 y N° 2.187/08);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por disposiciones vigentes:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a la Empresa INGENIO RÍO GRANDE S.A.C.A.A.E.I., a realizar los trabajos de Plan de Cambio de Uso de Suelo, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (Desmonte), de DOSCIENTO CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS (245 has.), con fines de producción de caña de azúcar, en la finca de su propiedad denominada INGENIO RÍO GRANDE S.A., ubicada en el Distrito BARRO NEGRO – Departamento SAN PEDRO - JUJUY, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y previo al Estudio de Impacto Ambiental presentado (Art. 48° Ley N° 5.063°, Art. 27° Dec. Reg. N° 5.980/06 y Art. 5° Dec. Reg. N° 9.067/07).

ARTICULO 2°: En caso de ser requerido por Secretaría extiéndase, a favor de los responsables de los proyectos y/o interesados, el "CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL" el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el Artículo 53° de la Ley General del Ambiente N° 5.063, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (Art. 30° del Dec. N° 5.980/06 y Art. 1° inc. "b" de la Res. N° 212/2007 – S.M.A.yR.N.).

ARTICULO 3°: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 28 del Dec. N° 5980/06).

ARTICULO 4°: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO 5°: Concluido con los trabajos el titular deberá presentar, en ésta Dirección, el diseño final del desmonte en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva, todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO 6°: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a Asesoría Legal para conocimiento y Área Recursos Naturales a sus demás efectos.

Héctor Raúl Ibarra
Director
10 DIC. S/C

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/10

OBRA: RUTAS NACIONALES N° 9 Y N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY
TRAMO: R.N. N° 9; RÍO LEÓN – HUMAHUACA R.N. N° 52; EMPALME R.N. N° 9 – EMPALME R.P. N° 79 – EX R.N. N° 40.-

SECCIÓN: R.N. N° 9, VOLCÁN – HUACALERA, R.N. N° 52, EMP. R.N. N° 9 – PTE. S/ RÍO PURMAMARCA.

TIPO DE OBRA: Ejecución de defensas de márgenes entre las localidades de Volcán y Huacalera en R.N. N° 9 y en R.N. N° 52 con gaviones y colchonetas de piedra embolsada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.530.000,00 al mes de Febrero de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 05 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 91619 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 154/10

OBRA: PAVIMENTACION DE AVENIDA DOMINGO ZERPA.

ruta: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX R.N. N° 40) – ABRA PAMPA.

SECCIÓN: ACCESO A TERMINAL DE ABRA PAMPA.

TIPO DE OBRA: Excavación común, construcción de base estabilizada granular de 0,15m de espesor, imprimación bituminosa en anchos variables, calzada de hormigón con cordón integrado de 0,18 m de espesor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.790.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13/15/17/20/22/27 DIC. LIQ. N° 91732 \$ 134,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER
COORDINACION PROVINCIAL DE PROYECTO

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, Subcomponente A-1 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.- En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación Pública para remodelación de edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2010

Escuela N° 187

Localidad: Rachaite

Departamento: Cochinota

Nivel: Inicial y Primario

Consulta y venta de Pliegos a partir del 14 de Diciembre de 2010 de 17 a 19 hs.

Fecha y Hora de Apertura: 27/12/2010 a las 17 HS.

Valor del Pliego: \$ 600,00

CONSULTAS, VENTA DE PLIEGO Y LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Educación, Secretaría de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta Alta, S. S. de Jujuy. Provincia de Jujuy.-

26/29 NOV. 01/03/06/10 DIC. LIQ. N° 92527 \$ 53,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 159/10.-

RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: EL CARMEN R.P. 42 – SAN SALVADOR DE JUJUY.

SECCIÓN: CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES. (KM. 1.686,37 – B° SARGENTO CABRAL Y KM. 1.690,44 – B° 22 DE DICIEMBRE)

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes Peatonales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.880.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero del 2011 a las 14:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

01/03/06/10/13/15/17/20/22/27/29 DIC. 03/05/07/10 ENE. /2011 LIQ. N° 92585 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/10

Obra: "OPTIMIZACION DEL ACCESO Y EGRESO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY"

Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.211.427,74)

Fecha de Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre/10 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 15.317.141,00

Plazo de Ejecución de Obra: Ocho (8) meses

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1645/10

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 02 de 2010.-

10/13/15/17/20 DIC. LIQ. N° 92629 \$ 44,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2.010, a las horas 15:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico; por el Ejercicio N° 16, desde el 01/05/09 al 30/04/10.- 3.- Aprobación de las gestiones de los Directivos y Síndicos períodos: 2009/2010.- 4.- Responsabilidad de los miembros del Directorio y Síndicos, períodos: 2009/2010.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 28 de Diciembre de 2.010, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 16:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marquez N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2010.-

01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 92580 \$ 510,00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2010 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Consideración del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009. 2°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550. 3°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

01/03/10 DIC. LIQ. N° 92577 \$ 306,00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2010 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Consideración, a pedido del Sr. Abraham Baiud, de los motivos por los cuales se procedió a convocar la asamblea de accionistas que consideró el Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009 fuera de los plazos establecidos en el art. 234 de la Ley 19.550. 2°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 92576 \$ 510,00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-2010)-

De conformidad con lo dispuesto con los arts. 62,67, 237 y conccs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 28 de Diciembre de 2.010 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 1/2, El Arenal, Depto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2009.- 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.- 5.- Aprobación de la gestión de Directores.- 6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.- En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.- Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial N° 1 Km. 7 1/2, El Arenal, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

06/10/13/15/17 DIC. LIQ. N° 92621 \$ 510,00.-

ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2010. JMC MINERÍA S.A. ASAMBLEA GENERAL UNÁNIME.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de mayo de 2010, siendo las 18:00 hs. Se reúnen en la sede social de **JMC MINERÍA S.A.**, sita en calle Dr. Sabín N° 1061, de esta ciudad, los Señores accionistas que representan la totalidad del capital social según consta en el registro de asistencia de asamblea. **JAMES VALENZUELA MURILLO**, titular de 8012 (ocho mil doce) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 95,81%, representado en este acto por el Dr. Ernesto Federico Hansen, en virtud del poder conferido mediante escritura notarial N° 118, del 02 de Agosto de 2007 pasada por ante el registro notarial N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo del Escribano José María Labayru y ; **JOSÉ MARÍA HANSEN**, en su carácter, de socio titular de 350 (trescientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 4,19%. Constituida la presente asamblea se pone a consideración el siguiente orden del día: 1.-Consideración de los estados contables correspondiente al ejercicio económico N° 3 comprendido entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009; estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, con sus anexos y notas a los estados contables, reserva legal y distribución de dividendos.- 2.- Composición del nuevo Directorio.- 1.- Puesto a consideración el primer punto del orden del día relativo al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2009; estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, con sus anexos y notas a los estados contables; y tras una breve deliberación; en virtud de los papeles de trabajo remitidos oportunamente por el directorio de la empresa, resulta aprobado unánimemente el ejercicio económico 2009; mandando al directorio a cumplir con los trámites registrales correspondientes. En virtud del resultado positivo por pesos siete mil doscientos veintitrés con sesenta y dos centavos (\$7.223,62) y tras destinar el 5% a la reserva legal; los Sres. Accionistas deciden que el resultado de los ejercicios acumulados será distribuido por el Directorio, durante el ejercicio 2010; y a requerimiento de los Sres. Accionistas y de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras de la empresa. Lo que resulta aprobado por unanimidad de los

Sres. Accionistas.- 2.- Puesto a consideración el último punto del orden del día relativo a la composición del Directorio de **JMC MINERÍA S.A.**, toma la palabra el Sr. Federico Hansen, quien actúa en nombre y representación de **James Valenzuela Murillo**, y quien manifiesta que su mandante ha solicitado proponer al Sr. Felipe Hansen para que presida el Directorio de **JMC MINERÍA S.A.**, quedando Sr. Hugo Abarca Fernández como director suplente de la empresa. El presidente del directorio queda expresamente autorizado a realizar a sola firma; toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, con compañías financieras con asiento en el país o en el extranjero, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, como todo acto que de acuerdo a las leyes no fueren prohibidos ni ajenos a las disposiciones estatutarias. Lo que es aprobado en forma unánime por los Sres. Accionistas.- En virtud de los cambios acaecidos en la composición del directorio resulta necesario comunicar a las autoridades competentes las modificaciones efectuadas en la integración del directorio. Asimismo se deberá comunicar los cambios a las entidades bancarias a los efectos de registrar la nueva firma autorizada para operar en las cuentas de titularidad de **JMC MINERÍA S.A.**- Sin más temas que tratar y siendo las 18:30 Hs se da por finalizada la presente, previa firma de los comparecientes.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de diciembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

10 DIC. LIQ. N° 92657 \$ 102,00.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UBICADO EN CALLE RIO CHUBUT 598 DEL BARRIO SAN IGNACION DE LOYOLACIUDAD DE PALPALA.- BASE \$ 105.525,43 Y REDUCCION HASTA SIN BASE.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1 por Habilitación, Secretaria nro. 1 a cargo de la Dra. Maria Josefina Vercellone, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-190.469/08** - caratulado: SUMARIO POR DIVISION CONDOMINIO: **MORALES ROSARIO GABRIELA c/ MORALES CARLOS GUILLERMO, MORALES RAMON REINALDO Y MORALES JULIO ANTONIO**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y con la base de \$ 105.525,43, el inmueble individualizado como: Lote 5 de la Manzana 326, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 2, Manzana 40, Parcela 5, Padrón P-51.749, Matrícula P-1819, ubicado en Ciudad de Palpala, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. E.: 17,10 m; Fte. S: 13,99 m.; C/Fte. O: 19,95 m; C/Fte. N. 16,82 m.- Superficie s/ plano: 331,41 m2.-Gravámenes: As.1, Pacto de Preferencia a favor del .A.H.Z. CONSTRUC. S.A.- As.2: Hipoteca en 1er. Grado a favor de A.H.Z. Construc. S.A., registrado con fecha 20/10/81quien por la presente queda notificado para que haga valer sus derechos de acreedor hipotecario conforme lo prescripto por el art. 495 del C.P.C. "Notificación a acreedores Hipotecario y Prendario.- En caso de haber acreedores hipotecario o prendario la venta se efectuará notificándolos en su domicilio, si residieren en la provincia; caso contrario, y lo mismo si se ignorase el domicilio, la notificación se hará mediante las publicaciones que anuncie la subasta".- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 4.102,70 a la Dirección de Rentas de la Provincia y \$ 1.056,38 por Alumbrado, Barrio y Extracción de Residuos a la Municipalidad de Palpala que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- ESTADO DE OCUPACION: Según informe de fs. 227 el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Rosario Gabriela Morales, Fabián Francisco Flores Ponce y Sr. Carlos Guillermo Morales y su grupo familiar, todos en calidad de propietarios.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al momento que lo disponga el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- REDUCCION DE BASE: De no existir postores por la base señalada, luego de transcurrido treinta minutos, se procederá a sacar a la venta con la base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 79.144,07.- De no existir postores por dicha base luego de transcurrido treinta minutos se procederá a sacar a la venta SIN BASE y en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján - San Salvador de Jujuy el día 10 de Diciembre del 2010 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpala.- S.S. DE JUJUY, 29 de Noviembre del 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92583 \$ 26,00.-

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

Dra. MARISA E. RONDON - Juez - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-118288/04**, caratulado: Ejecutivo: **FORNIELES MANUEL JOSE c/ CORDOBA LUIS MIGUEL**; comunica por tres veces en cinco días, en que el Martillero Público Judicial, **Edgardo René Catorceno**, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASE: Un televisor color marca Philips, color gris Producto N° BM100517104014, industria argentina de 20 pulgadas con control remoto en funcionamiento, un DVD marca Crown industria Japonesa serie N° 0412004236 en regular estado con control remoto en mal estado, un equipo de música marca Aiwa serie N° R-00199630851N con parlantes y control remoto en regular estado, una guitarra marca Gracia, modelo C-2, con funda plástica negra, una bicicleta fija de ejercicios físicos marca Elliptical Stride N° BE6115, un ropero tipo modular, estilo moderno de dos puertas y dos cajones de formica color madera, nota: los bienes muebles se subastan en el estado que se encuentran y según acta de secuestro de fs.106 de los presentes autos y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 15 de Diciembre de 2.010 a las 17,00 horas en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, calles Araoz equina Coronel Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre de 2.010. Dra. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92625 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO – SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B-196659/08**; BANCO MAS VENTAS S.A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO, REIGES MABEL; se hace saber la siguiente Resolución: S.S. DE JUJUY 19/10/10: AUTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTAS S.A. en contra de ROMERO ARIEL LEONARDO REIGES MABEL hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO C/52/100 (\$ 15.735,52) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales con más el 50% de los intereses punitivos pactados.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por medio de Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA C/32/100 (\$ 2.360,32) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con más IVA si correspondiere los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- IV.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos.- Dra. CRISTINA MARCO – Juez Habilitada – Ante mi Dra. MARCELA VILTE – Secretaria Habilitada.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 1: OCTUBRE 19 del 2010.- DRA. MARCELA VILTE – SECRETARIA HAIBILITADA.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 92537 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el **Expte. Nº B-205.647/09** - caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ MARELAS CRISTIAN ARIEL se notifica al demandado SR. CRISTIAN ARIEL MARELAS, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Banco MASVENTAS S.A., en contra del Sr. MARELAS, CRISTIAN ARIEL, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL NUEVE C/ 86/100 CTVS. (\$ 4.009,86) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. nº 37 – Fº 1184/1188 – Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), conforme Acordada (L.A. Nº 2, Fº 187/188, Nº 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere. 3.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 4.- Firme la presente intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el Término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 5.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 6.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI: NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE OCTUBRE DEL 2.010.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 92538 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE Nº 200-788/05** Caratulado: ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL SUB-ALTERNOS RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA Y DEL SERVICIOS PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “DECRETO Nº 4556-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET 2009.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA ARTICULO 1º.- Recházase la presentación efectuada por la ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL SUB-OFCIALES RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la persona de su Presidente D. Juan José Toledo, a través de la cual solicita se abone a sus asociados los aumentos salariales dados por lo Decretos Nº 2528-H-04 y Nº 3423-H-05, se ordene el pago de jerarquización del Personal Subalterno Superior, como asimismo se abone la deuda derivada de la aplicación de los Decretos Nº 2087-E-94, Nº 186-E-95 y Ley Nº 4839, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO Nº 2 Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese de lo dispuesto por el presente ordenamiento. ARTICULO Nº 3.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.-” Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS- Ministro de Gobierno y Justicia.-

03/06/10/13/15 DIC. S/C.-

La Sala del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. Nº A-36.723/08**, caratulado: “DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION PREVISTO ART. 8 DE LA LEY 24013 Y POR COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AYUDA ESCOLAR: BACA, GABRIEL BENITO; MARISCAL, RAFAEL ROQUE; APARICIO, CARLOS; GUTIERREZ, CARLOS EUSEBIO; AVILES, NICOLAS y otros C/ QUIEBRA INGENIO LA ESPERANZA S.A.”, se ha dictado el siguiente decreto://San Pedro de Jujuy, 15 de Noviembre de 2.010.- I) Atento a lo informado por Secretaría, téngase por decaído al Tercero Obligado Cosechas Agrícolas S.A. el derecho a intervenir en el presente proceso.- II) Notifíquese el presente proveído al Tercero Obligado mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de circulación

de San Miguel de Tucumán por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos.- III) Notifíquese.- Fdo.: Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mi Dr. PEDRO RAMOS.- Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 23 de Noviembre de 2010.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

06/10/13 DIC. LIQ. Nº 92609 \$ 26,00.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en el **Expte. Nº B-229838/2010**, caratulado: “EJECUTIVO: CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL c/ FLORES VICTOR HORACIO”, notifíquese por este medio al demandado FLORES VICTOR HORACIO “la siguiente PROVIDENCIA: // SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE JUNIO DEL 2009.- 1- Proveyendo a lo solicitado por la DRA. NOEMI ELIZABETH ISASMENDI, notifíquese al demandado SR. VICTOR HORACIO FLORES, la PROVIDENCIA de fs. 9, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- 2- Notifíquese art. 155 del CPC. FS. 9: // SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE MARZO DEL 2010: 1- Por presentada la DRA. NOEMI ELIZABETH ISASMENDI por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación del Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472,478,480 del CPC, líbrase en contra del demandado FLORES VICTOR HORACIO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la , y con las formalidades de ley, proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), calculada para responder a ulteriores del juicio- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo de REMATE, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrale TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de la presente queda Ud., facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere necesario.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MI: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. Nº 92597 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. Nº B-233484/10**, caratulado: “EJECUTIVO: CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL c/ JARA JOSE JAVIER”, Intímase pago y cítese de remate a la demandada Sr. JOSE JAVIER JARA, D.N.I. Nº 21.846.447, conforme a lo ordenado a fs. 25 mediante Edictos: **PROVEIDO DE FS. 25:** “// SAN SALVADOR DE JUJUY 08 de Noviembre 2010.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. JOSE JAVIER JARA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) que se reclaman por capital, con más la suma PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) presupuestas para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un defensor oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

06/10/13 DIC. LIQ. Nº 92598 \$ 26,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Presidente de Tramite de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en **Expte. Nº A-37387/08** caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION JULIA GLADYS CANIZARES c/ ANTONIO GUTIERREZ”, procede a notificar el siguiente proveído: - “//SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Junio de 2008.- I.- Por presentada la Dra. CLARA AURORA DE LANGHE de FALCONE; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. JULIA GLADYS CANIZARES, a merito de la Personería de Urgencia acordada a la letrada por las razones invocadas, debiendo en el termino de treinta días (30) acreditar la representación invocada con los instrumentos idóneos, bajo apercibimiento – si no lo hiciere- de tenerlo por no presentado en este proceso (art. 60 3er párrafo Cod. Proc. Civil).- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Escrituración invocada en contra del Sr. ANTONIO GUTIERREZ con domicilio desconocido, admítase la misma que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Téngase presente la notificación por edictos peticionada y previo a proveer, acredite la actora el cumplimiento de los recaudos establecidos para su procedencia (art. 162 in fine Cod. Proc. Civil).- IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.- VI.- Notifíquese por Cedula.- Fdo: - Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Tramite; Ante mi:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- //SANPEDRO DE JUJUY, 12 de Agosto de 2008.- I.- Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.- II.- Conforme lo peticionado y las constancias acreditadas en autos, líbrase notificación por edictos al demandado Antonio Gutiérrez D.N.I. Nº 8.190.095 ordenándose su publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS (art. 162 C.P.C.).- III.- Notifíquese.- Fdo:- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI --- Vocal Presidente de Tramite; Ante mi:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.-// SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Noviembre de 2010.- I.- Téngase presente lo manifestado por la actora, y líbrase como se pide notificación de la rebeldía declarada al

accionado ANTONIO GUTIERREZ, por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco(5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial /art. 162 Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese.- Fdo:- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI --- Vocal Presidente de Tramite; Ante mi:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 12 de Noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92604 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° DOS en los autos caratulados **Expte. B-218.174/09**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ HORACIO LUIS”, se hace saber la siguiente providencia de fs. 15: **S.S. DE JUJUY, 30 DICIEMBRE DE 2009**.- Asimismo atento a lo solicitado y de conformidad con lo normado por los arts. 472 y 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. LOPEZ LUIS HORACIO por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 11.499,29), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUERENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.449,78), presupuestada provisionalmente para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del Término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS – ART. 162 del C.P.C.- Se le hace al demandado que los términos comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO. JUEZ POR HABILITACION – ANTE MI DRA. MARCELA M. DEL C. VILTE.- SECRETARIA”- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92616 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO en los autos caratulados **Expte. B-215.991/09**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LAGO EDUARDO ENRIQUE”, se hace saber EDUARDO ENRIQUE LAGO la siguiente providencia de fs. 17: S.S. DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2009.- Por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO, como apoderado del BANCO MACRO S.A. a merito de copia juramentada de Poder para juicio que acompaña, por constituido el domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese, mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. LAGO EDUARDO ENRIQUE D.N.I. N° 22.263.809, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.962,55), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.188,76), presupuestada provisionalmente para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del Término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS – ART. 162 del C.P.C.- Se le hace al demandado que los términos comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO.- JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA”- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92617 \$ 26,00.-

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO-JUEZ-SALA II –CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-175.401/07**, caratulado “PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: PUCH, EDUARDO AUGUSTO C/COLOMBO Y NOCETTI ACHAVAL S.A. Y PAOLINI HNOS S.A.”, a fin de notificar decreto que a continuación se transcribe: “S.S. DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2.009.-Proveyendo el escrito de fs. 67; punto I) téngase presente.-Al punto II) téngase por ampliada la demanda en contra de PAOLINI HNOS. Atento lo dispuesto precedentemente, pasen los autos a Mesa General de Entradas a fin de que proceda a modificar la carátula, debiendo incluirse como demandado a PAOLINI HNOS S.A. Cumplido, notifíquese al mencionado precedentemente el proveído de fs. 16 y el presente.-En consecuencia, córrase TRASLADO al demandado PAOLINI HNOS S.A. la presente demanda y su ampliación en el domicilio denunciado para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia con más la ampliación de VEINTIDOS DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, sí así no lo hiciere (art.298

del C.P.C.)-Intímese a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Al punto III) pase a despacho para su debido control.-III.-Notifíquese por cédula y a PAOLINI HNOS S.A. mediante carta documento.-Haciéndole saber a la Dra. ADERA que deberá traerla confecc. para su debido control y firma (conf. art. 72 y 74 del C.P.C.) FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO-ANTE MI DRA. CRISTINA GARZON –SECRETARIA”.-DECRETO DE FS. 106: “...S.S. DE JUJUY, 24 de Junio de 2.010.-Atento lo solicitado por la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA y las constancias de autos, notifíquese al demandado PAOLINI HNOS S.A. mediante edicto el proveído de fs. 68, debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Actuando en autos el principio contenido en el Art. 72 del C.P.C., impónese a la presentante la carga de confeccionar el edicto dispuesto, el que deberá ser presentado en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ-Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-Secretaria”.- Se hace saber que el Expte se encuentra a su disposición en Mesa General de Entradas de esta Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.010

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92623 \$ 26,00.-

La Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda Cámara Civil y Comercial de esta ciudad, en el **Expte. N° B-173.577/07**, caratulado “DEMANDA POR ESCRITURACION: RIOS, FIDEL ATILIO CONTRA ESPINOZA DE VALERIANO, DELIA DEL CARMEN Y OTRO”, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto:”//San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2.007.-Por presentada la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, constituido domicilio legal, en nombre y representación de FIDEL ATILIO RIOS, a mérito de la fotocopia poder general debidamente juramentado que acompaña a fs. 42 de autos.-De la demanda ordinaria y su ampliación interpuesta córrase traslado a la accionada DELIA DEL CARMEN ESPINOZA DE VALERIANO en el domicilio denunciado para que la conteste dentro el plazo de QUINCE DIAS de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere.-Intímase a la accionada para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo Ministerio Ley.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por cédula-Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL- Ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Auxiliar Habilitada”.-“San Salvador de Jujuy, setiembre 13 del 2.010.-Atento a lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la providencia de fs. 51 a la accionada DELIA ESPINOZA DE VALERIANO, por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS, imponiéndose a la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA la carga de confeccionar el mismo, el que deberá presentar en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma. Art. 72 del C.P.C.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal –Ante Mí-DRA. LIS VALDECANTOS- Secretaria”.- S.S. de Jujuy, 21 de setiembre del 2010

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92622 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ROBERTO ORLANDO BARRIOS D.N.I. N° 24.328.043 que en el **Expte. N° B-206768/09**, caratulado: “EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ BARRIOS, ROBERTO ORLANDO”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERNADO:...RESUELVE: 1.- Tener por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación del demandado ROBERTO ORLANDO BARRIOS, a mérito de lo dispuesto a fs. 57 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de ROBERTO ORLANDO BARRIOS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS (\$ 3.332,62), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencidas (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-) por su labor desarrollada en Autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A. conforme lo considerado; con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Notificar por cédula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VII.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previa a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. Amalia Inés Montes-Juez-Ante mí: Dra. Liliana Chorolque- Por Habilitación Secretaria”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92539 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-217247/09**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GONZALEZ ANDRES GUSTAVO”, Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días al demandado Sr. ANDRES GUSTAVO GONZALEZ D.N.I. N° 29.727.806 la siguiente RESOLUCION DE FS. 25: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. ANDRES GUSTAVO GONZALEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.244,14), con mas las costas del Juicio y el interés de promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.-) Y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 533,33) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09), cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que parta el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45 . F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándole el IVA si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.-

Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mi, DR. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92618 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, en el **Expte. N° B-201296/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FRUYANO CLAUDIO FERNANDO", Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días al demandado Sr. CLAUDIO FERNANDO FRUYANO D.N.I. N° 16.788.405 la siguiente RESOLUCION DE FS. 98: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. CLAUDIO FERNANDO FRUYANO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.948,57), con mas las costas del Juicio y el interés de promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.-) y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 533,33) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09) y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45 . F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándole el IVA si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 50, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ Ante mi, DR. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92619 \$ 26,00.-

DRA. María Virginia Paganini, Vocal Pte. De Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-161285/06** caratulado: "ORDINARIO S.A.D.A.I.C. c/ EKEKO VIDEO JUEGOS Y ANA VALDIVIEZO", procede a notificar el presente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2009. LA DRA. MARÍA V. PAGANINI DIJO... LOS DOCTORES. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR Y VÍCTOR E. FARFÁN DIJERON... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por S.A.D.A.I.C. en contra de EKEKO VIDEO JUEGOS Y ANA VALDIVIEZO, condenando en consecuencia a ésta última a pagar al actor la suma resultante de la planilla de liquidación que supra se ordena confeccionar en el plazo de diez días. 2) Costas a la demandada vencida (art. 102 C.P.C.). 3) Diferir la Regulación de honorarios profesionales de la DRA. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTÓLICA, hasta tanto quede firme la planilla de liquidación. 4) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, repóngase el sellado, CAPSAP etc.- Fdo. DRA. MARÍA V. PAGANINI - Vocal - Pte. De Trámite. DR. VÍCTOR E. FARFÁN - Vocal. DRA. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR - Vocal - Ante mi: DR. JULIO NIETO - Secretario. Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2010.

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92638 \$ 26,00.-

LA DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia-Vocalia 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-211620/09**, caratulado: ADOPCION, VILTE ARIEL GUSTAVO por los menores NOIR, PABLO ARIEL -NOIR, SOFIA DANA", que tramita ante la Vocalia a mi cargo, procede a notificar al Sr. PABLO ARIEL NOIR, la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Noviembre de 2010.- Atento el estado de autos y proveyendo lo solicitado por el Dr. LUIS PEDRO MORALES A FS. 108/109, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos, en su defecto dése al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. MIRTA CHAGRA-JUEZ-DRA. SOLANGE PIZARRO-Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 02 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92624 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 455-D.D.P.A. v R.N./2010

Ref. Expte. N° 646-292-S/2010.-

La SRA. NIEVES FASCIO DE SOLA informa sobre el programa de habilitación para Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de OCHENTA HECTAREAS (80 has.) y LIMPIEZA de VEINTICINCO HECTÁREAS (25 has.), con fines agrícolas, que se realizará en la Finca denominada "EL PALMAR" ubicada en el Distrito de EL PALMAR Departamento SANTA BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-4294, Circ. 3 Secc. 2 Parcela 36 Fracc. 4, Padrón F-302. Las mismas tareas se realizaron respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUÉSE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92634 \$ 26,00.-

Humberto Mario González, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el **exp. 162/09** Caratulado: "Nieva, Jorge Emilio s.a de robo calificado por efracción - Ciudad", procede a notificar al prevenido Jorge Emilio Nieva del Siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2010. Atento a las constancias que anteceden a fs. 81,104/106 de autos, cítese al procesado Nieva, Emilio José para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese mediante publicaciones de edictos, conforme lo prevé, el Art. 140 del C.P.P. Fdo.: Mario González -Juez Pte. de trámite-; Mabel Pinta, secretaria.-". Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Única.- San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 727/2010**, caratulado: "QUISPE, JORGE LUIS; p.s.a. de ROBO en Perico", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: JORGE LUIS QUISPE: alias "Burgui", argentino, de 23 años de edad, soltero, alfabeto, chapista, domiciliado en calle Panamá N° 185, del Barrio La Paz, Perico, D.N.I. N° 32.549.000, nacido el 03 de septiembre de 1986, en Perico, hijo natural de María Josefa Quispe (v), que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Citar por Edictos al imputado JORGE LUIS QUISPE, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez-ante mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA; Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Secretaria numero seis: 02 de diciembre del 2010.-

10/13/15 DIC. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DOCTOR JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1092/10** caratulado: MANSILLA, Marcos Adan y VACAFLOR, Pablo Javier, p.s.a. de Atentado a la Autoridad Agravado (2) Hechos, Lesiones Leves Agravadas p/la condición de la Víctima. -Ciudad" **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a Marcos Adan Mansilla y Pablo Javier Vacaflor para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 2, Noviembre 25 de 2.010.-

03/06/10 DIC. S/C.-

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez de Instrucción en lo Penal Número Tres de la Provincia de Jujuy, Secretaria Número Seis, a cargo del Dr. ALEJANDRO HERRERA, en el **Expte. N° 817/10** caratulado: Benencia, Emmanuel Gustavo, Vallejos, Claudio Rodrigo y Lora, Nelson Federico p.s.a. Evasión (sum. Policial N° 13739 letra B/10).- ha dictado el siguiente Resolutorio cuya parte dispositiva expresa: "San Salvador de Jujuy, dieciocho de Octubre del 2010.- VISTO...-CONSIDERANDO...RESUELVO: 5) Ordénase la **citación** por Edictos del prófugo Lora Nelson Federico (Art. 140 del C.P. Penal) Fdo: Dr. Raúl Eduardo Gutiérrez-Juez-Ante mi-Dr. Alejandro Herrera -Secretario.- Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria Número Seis, 26 de Noviembre del año 2.010.-

03/06/10 DIC. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-218.169/09**, CARATULADO: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ JOSE FERNANDO GIGENA", **cita y emplaza** al demandado SR. JOSÉ FERNANDO GIGENA, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.082,20), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 1616,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2.010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92615 \$ 26,00.-

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 1372/10** caratulado: " CASIMIRO Darío y otro p.s.a. De violación de domicilio, lesiones leves (dos hechos) y lesiones leves en banda, SAJAMA Gabriel Esteban Reynaldo, SAJAMA Diego y otro p.s.a. De Daños, lesiones leves en banda y violación de domicilio-Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos DARIO CASIMIRO, GABRIEL ESTEBAN REYNALDO SAJAMA y DIEGO SAJAMA que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2010.- **Cítese** por Edictos a los inculcados DARIO CASIMIRO, DIEGO SAJAMA, GABRIEL REYNALDO SAJAMA a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO -Juez- Ante mi Dr. GASTON MERCAU -Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 2, 30 de noviembre de 2.010.-

06/10/13 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FIDENCIA MUÑOZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92596 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. LORENZONE JORGE DOMINGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92595 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sra. MENDOZA, GUADALUPE DEL CARMEN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre del 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92579 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY(a/c de la Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-242205/10-SUCESORIO DE: MAMANI PACO, DAMASO y YURQUINA, ELEUTERIA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes **MAMANI PACO, DAMASO DNI N° 17.651.847** y de **ELEUTERIA YURQUINA, D.N.I. N° 92.358.118**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Pro-Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 2 de noviembre del 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92584 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-240750/10-SUCESORIO AB-INTESTATO: CHAUQUI, URBANA TRINIDAD, D.N.I. N° 0.662.403. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante **URBANA TRINIDAD CHAUQUI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Susana I. Ferreira de Diprieto.- San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre del 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92581 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-241028/00-SUCESORIO AB-INTESTATO: AVILA, JOSE BENITO L.E. N° 3999873. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante **JOSE BENITO AVILA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Susana I. Ferreira de Diprieto.- San Salvador de Jujuy, 9 de noviembre de 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92582 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE BENEDICTO SORUCO, D.N.I. N° 3.903.598**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Liliana Chorolque.- Por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92620 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **RODOLFO DIONICIO BARRIOS, D.N.I. N° 7.276.350**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92611 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOMAS GUARI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- Por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92614 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **DON PEREZ ALEJANDRO Y DOÑA ROMERO MERIDA RICARDA**.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Pro-secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92603 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROSALIA CARRIZO**.-Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Norma F. de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2010.-
06/10/13 DIC. LIQ. N° 92612 \$ 23,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-241.829/10, caratulado: "SUCESORIO: GASPAS. GERONIMO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **GERONIMO GASPAS, L.E. N° 8.302.064**.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2010.-
06/10/13 DIC. LIQ. N° 92608 \$ 23,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-241.405/10, caratulado: "SUCESORIO DE: ÁNGEL FLORES", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **ÁNGEL FLORES, D.N.I. N° 10.992.757**.-Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, noviembre de 2010.-
06/10/13 DIC. LIQ. N° 92607 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-243.456/10 SUCESORIO DE: PASQUINI RENE EMILIO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **PASQUINI RENE EMILIO DNI N° 12.006.704**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre del 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92613 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-242995/10, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Doña MERCEDES ROSANA CORIA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de NOVIEMBRE de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92635 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON HUGO ANGEL JOSE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARIA: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92626 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NARCISA RODRIGUEZ, DNI N° 11.590.110**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARIA: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92628 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PRESENTACION ALVAREZ, L.C. 9.640.146** y de **PEREGRINO PAREDES, M.I. 3991**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92633 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-243573/10 "SUCESORIO DE: MARIN NICOLAS HIPOLITO; Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **MARIN NICOLAS HIPOLITO DNI 12.236.959**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92631 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-242054/10, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ARTURO HECTOR MURILLO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92637 \$ 23,00.-